

Guayaquil, 9 de enero del 2013.

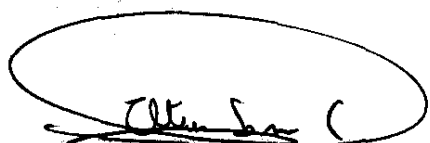
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

YO, CRISTHIAN VICENTE SAMAN CERASUOLO, con C.I. 0913688453, Representante Legal de la compañía AGENCIA Y OPERACIÓN TURISTICA AGOTURISMO S.A., con expediente no. 139032, autorizo a JEAN MARCOS CABRERA IZA, con C.I. 0914538863, a solicitar el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la atención que le dé a la presente quedo Ustedes,

Atentamente,



EC. CRISTHIAN SAMAN CERASUOLO
Representante Legal



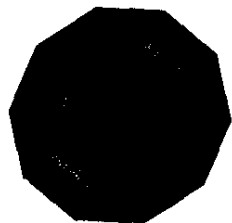
Av. 9 de Octubre 424
Edif. Gran Pasaje P.B. Ofic. 9A
Telfs.: 042304488
Fax: 04 2311485
Guayaquil-Ecuador



ESPECIALISTA EN LOS MEJORES DESTINOS TURISTICOS

2013-09-01-05-D-00067.

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley Notarial, Doy fe: Que ha comparecido a este despacho el señor don CRISTHIAN VICENTE SAMAN CERASUOLO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 09-13688453; quien suscribió el documento que antecede; siendo sus firma y rúbrica las mismas que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, nueve de Enero del año dos mil trece.-----



U
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



2143



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once, se procede a celebrar el presente Contrato de Arrendamiento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de **ARRENDADORA** la compañía **GALASAM INTERNACIONAL S.A.**, representada por la señora **SOLVEI RASMUSSEN CRESPO**; y, por otra parte en calidad de **ARRENDATARIA** la compañía **AGENCIA Y OPERACIÓN TURISTICA ACOTURISMO S.A.** representada por el señor **CRISTHIAN VICENTE SUMÁN CERASUOLO**.

SEGUNDA: DE LA COSA ARRENDADA.- El bien materia del arrendamiento es un local comercial signado con el No. 9-B ubicado en la planta baja del Edificio "Gran Pasaje", situado en la Av. 9 de Octubre No. 424 y Chile, en esta ciudad de Guayaquil. La arrendadora lo entrega en perfecto estado de funcionamiento con las comodidades necesarias, como así lo confirman haberlo recibido la **ARRENDATARIA**.

TERCERA: DEL DESTINO DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del presente contrato de arrendamiento con todas sus instalaciones y servicios, será destinado como Agencia de Viajes.

CUARTA: CANON DE ARRENDAMIENTO.- El precio a pagarse por el arrendamiento del inmueble referido en la cláusula segunda es la suma de **US\$200.00 (DOSCIENTOS DÓLARES CON CERO DÓLARES MENSUALES)**. Los cánones de arrendamiento serán pagados por mensualidades adelantadas durante los primeros cinco días de cada mes.

QUINTA: DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.- El bien inmueble arrendado, así como todas sus instalaciones y servicios, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, obligándose a mantenerlos y entregarlos en el mismo estado que los recibe o a pagar su valor en el caso de pérdida o destrucción, siendo su obligación, además, el entregar el bien inmueble arrendado íntegramente pintado en los tonos y material que lo recibe, o a pagar el valor que corresponda a material y mano de obra por tal concepto. También declara haber recibido en buen estado de funcionamiento todas y cada una de las cerraduras de las puertas y sus respectivas llaves.

SEXTA: DEL PLAZO.- El plazo improrrogable de este contrato es de **UN AÑO** que decurrirá desde la fecha de suscripción. Las partes convienen que en caso de que con 90 días de anticipación al término del contrato, llegaran a acordarse entre ellas persistir el arrendamiento se suscribirá un nuevo contrato en las mismas o diferentes condiciones de las aquí establecidas.



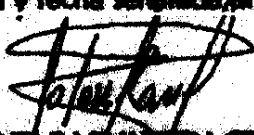
SÉPTIMA: DE LAS MEJORAS.- La ARRENDATARIA no podrá hacer mejoras en la vivienda, sin previa autorización escrita y expresa de la ARRENDADORA; y, en todo caso quedará en beneficio de éste cualquier mejora que se hidere, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

OCTAVA: DE LA PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAR Y OTRAS PROHIBICIONES.- Salvo autorización expresa y escrita de la ARRENDADORA, no podrá ser subarrendado el todo o una parte el inmueble materia de arrendamiento. Los derechos de la Inquilina no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas por ninguna circunstancia o título. Asimismo, la ARRENDATARIA no podrá darle al inmueble arrendado otro uso o destino que el convenido en el contrato.

NOVENA: DE LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.- La contravención a las estipulaciones de la cláusula precedente, la falta de pago de dos o más pensiones de arrendamiento, la falta de reparación oportuna de los daños ocasionados sea en el inmueble propiamente dicho, sea en las instalaciones de agua, luz, servicios higiénicos y demás elementos mencionados en la cláusula segunda de este instrumento; las algazaras o reyertas ocasionadas por la parte arrendataria y la ejecución de obras no autorizadas, darán derecho a la ARRENDADORA a dar por terminado el Contrato de Arrendamiento y exigir la desocupación y entrega del inmueble arrendado, antes de que venza el plazo legal o convencional; sin perjuicio de las demás causales establecidas en la Ley de Inquilinato.

DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS.- La ARRENDATARIA, renuncia domicilio, fuero y vecindad y se sujeta a los Jueces competentes de la ciudad de Guayaquil, y fijan para cualquier citación judicial al inmueble arrendado.

Para constancia de lo aquí acordado, las partes suscriben por duplicado el presente contrato en la ciudad y fecha señalada al inicio de este documento.

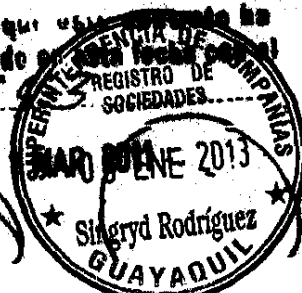

SOLVE RASMUSSEN CRESPO
GALASIA INTERNACIONAL S.A.
C.I. 050177779-1
ARRENDADORA


CRISTINA CERA SUOLO
AGENCIA Y OPERACION TURISTICA AGOTURISMO S.A.
C.I. 091368845-3
ARRENDATARIA

CERTIFICO, que esta persona ha sido registrada en esta fecha en el REGISTRO DE SOCIEDADES.



COPIA 3



3 ENE 13 ENERO 13 19 ENE 13 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: GALASAM INTERNACIONAL S.A.
CIRUC: 1791361776001
Dirección de Entrega: AV.9 DE OCTUBRE 0424 TMI#1(SOTANO)-LOC# 9 GRAN PASAJE
CT-LI-5108 25.02.05
Dirección del Servicio: AV.9 DE OCTUBRE 0424 TMI#1(SOTANO)-LOC# 9 GRAN PASAJE
Ciclo: 80
Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil
Parroquia: Ximena
Suministro (Código): 289823 -3
Geocódigo: 0400289823
Ruta: 98-01-008-0500
Piso: PB
Dpto.:

Medidor # 747080
Fecha: 30 NOV 12
Factor Potencia (PF) 1.00
Factor Multiplicador 1
Módulo: 29 DAC 12
Ponderación por tipo PF:
Consumo: 1
Módulo: 29
Factor Corrección Matemática: 1.00

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Unidad	Consumo Promedio Mensual	Consumo Promedio Mensual	Consumo Promedio Mensual	Consumo Promedio Mensual	Consumo Promedio Mensual	Consumo Promedio Mensual	Consumo Promedio Mensual	Consumo Promedio Mensual
Alum. Tensión		31.58	30.13	30.08	30.08	30.08	30.08	30.08	30.08
Consumo Facturado									
Consumo Pico-Loc-Dm		12.4	14.3	12.4	12.4	12.4	12.4	12.4	12.4

Valor Potencia
Consumo Promedio Mensual
Consumo Promedio Mensual
Consumo Promedio Mensual
Consumo Promedio Mensual
Consumo Promedio Mensual
Consumo Promedio Mensual
Consumo Promedio Mensual
Consumo Promedio Mensual
Consumo Promedio Mensual

Subsidio por Comercialización de Tarifa Especial
Subsidio por Recargo de Tarifa Especial

Tarifa Comercial con DMLBFP,FC

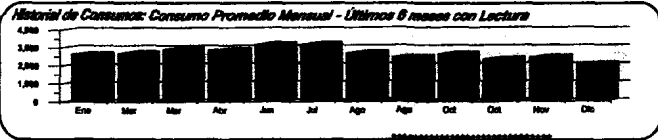
203.78

Yo soy ahorrador,
yo ayudo a mi ECUADOR...
AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

Su ahorro por la
Tarifa Diguas es de

OTROS VALORES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO

SERV. ALUM. TENS. 12.23
IVA 0%
IR 12%
Total Pagar por: 12.23



INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: GALASAM INTERNACIONAL S.A.
CIRUC: 1791361776001
Dirección de Entrega: AV.9 DE OCTUBRE 0424 TMI#1(SOTANO)-LOC# 9 GRAN PASAJE
CT-LI-5108 25.02.05
Dirección del Servicio: AV.9 DE OCTUBRE 0424 TMI#1(SOTANO)-LOC# 9 GRAN PASAJE
Ciclo: 80
Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil
Parroquia: Ximena
Suministro (Código): 289823 -3
Geocódigo: 0400289823
Ruta: 98-01-008-0500
Piso: PB
Dpto.:

Medidor # 747080
Fecha: 30 NOV 12
Factor Potencia (PF) 1.00
Factor Multiplicador 1
Módulo: 29 DAC 12
Ponderación por tipo PF:
Consumo: 1
Módulo: 29
Factor Corrección Matemática: 1.00

OTROS VALORES

Descripción	Unidad	Valor
Tasa Almacén Público		25.47
Tasa Recaudación Recurso		4.38
Contribución Recurso		
Contribución Recurso		
Contribución Recurso		
Contribución Recurso		
Contribución Recurso		
Contribución Recurso		
Contribución Recurso		
Contribución Recurso		

Yo soy ahorrador,
yo ayudo a mi ECUADOR...
AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

Mensaje al consumidor:
EFECTUE SU PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE
CERTIFICADO O CHEQUE DE GERENCIA
A NOMBRE DE:
ELECTRICA DE GUAYAQUIL

Valor Electricidad (1)
Valores Pendientes de
Pago por Servicio Eléctrico (2)
Otros Valores a Pagar (3)
TOTAL Pagar por: 245.84

ESTADO DE CUENTA

DEUDA ANTERIOR
INTERÉS ACUMULADO
TOTAL DEL MES
FACTURAS OTROS CONSUMOS
Y SERVICIOS
TOTAL A PAGAR
SALDO CRÉDITO A FACTURAR
TOTAL PENDIENTE DE PAGO
245.84
0.00
245.84
0.00
245.84